

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1 de 17
Versión No.	4		

LP-012-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA4r**

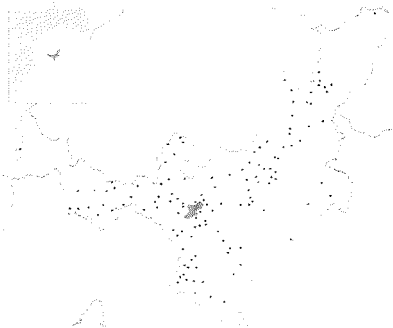
Tunja es un municipio colombiano, capital del departamento de Boyacá, ubicado en la Cordillera Oriental de la Región Andina, a 115 km al noreste de Bogotá. Con una altitud promedio de 2820 metros sobre el nivel del mar, es la capital departamental más alta de Colombia.

Limita por el norte con los municipios de Motavita y Cómbita, al oriente con los municipios de Oicatá, Chivatá, Soracá y Boyacá, por el sur con Ventaquemada y por el occidente con los municipios de Samacá, Cucaita y Sora. Registra 200 desarrollos urbanísticos en la zona urbana y 10 veredas en el sector rural: Barón Gallero, Barón Germania, Chorroblando, El Porvenir, La Esperanza, La Hoya, La Lajita, Pírgua, Runta y Tras del Alto. Los ríos: Jordán que atraviesa a la ciudad de sur a norte y la Vega que va de occidente a oriente, se consideran sus principales fuentes hídricas.

Con el pasar de los años la ciudad ha ido mejorando su infraestructura en espacios públicos razón por la cual ante la necesidad de seguir avanzando se realizaron la revisión de varios puntos donde se evidencio la falta de senderos peatonales para la comunidad los cuales se encuentran dentro del casco urbano del municipio y consiste en la construcción, rehabilitación y mejoramiento de andenes en donde varían los anchos dependiendo del sitio en específico donde se va a realizar la intervención.

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá se identificaron algunas zonas donde los senderos peatonales para el espacio público no cuentan con la infraestructura adecuada para el uso peatonal, zonas donde debido a su deterioro e inexistencia es un riesgo para la comunidad que normalmente transita la zona, razón por la cual se hace necesario la intervención para mejorar estos espacios construyendo andenes con sus respectivas inclusiones para personas con discapacidad

a. Localización:

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 100 No. 10-10 Centro, Villavieja - Muzo - Boyacá (605) 652 16 48 Cel. 3108706920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.cooficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2 de 17
Versión No.	4		

Figura 1.1. Localización del municipio.



Imagen No. 1-4. Zonas a intervenir.



Imagen No. 5-8. Zonas a intervenir.

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Teniendo en cuenta la actividad de construcción de andenes en resumen las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Demolición de las estructuras existentes
- Excavaciones manuales
- Relleno con sus respectivos materiales y compactación de estos
- Construcción de andenes en concreto
- Instalación de bordillo prefabricados
- Instalación de losetas podotactiles

a. Ítems de pago:

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADepartamental de Municipios para el Progreso

Asesoría: Centro Villavieja - Medellín, Teléfono: 3109 001 36 48 Cel. 3109/08920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3 de 17
Versión No.	4		

TRAMO DE INTERVENCIÓN		MEDIDAS INICIALES					TIPO INTERVENCIÓN		MEDIDAS PROYECTADAS	
UBICACIÓN	OBSERVACION	LONGITUD APROX (M)	ANCHO (M)	PERÍMETRO APROX (M)	ÁREA (M2)	INDICADOR KMZ	INTERVENCIÓN	VIABILIDAD	ANCHO DISEÑO PROYECTADO (M)	LONG DISEÑO PROYECTADO (ML)
ANDENES AVENIDA UNIVERSITARIA	NO EXISTE ANDEN, ES UN LOTE VALDIO CON ESPACIO DE 0.85M HASTA EL BORDE DE LA CERCA	57,77	0,85	115,53	48,37	1	N	HACER	0,90	73,76
CARRERA 9 CON CALLE 14 Y 16	ANDEN EN REGULAR ESTADO, SE ENCUENTRA EN EL LIMITE DEL CENTRO HISTORICO POR LO QUE DEBE SER INFORMADO AL MINISTERIO DE CULTURA	26,86	0,95	53,72	24,48	5	R	HACER	0,95	26,86
BARRIO LA FUENTE	NO EXISTE ANDEN	26,72	1,00	53,43	25,71	9	N	HACER	1,00	26,72
BARRIO LA FUENTE	NO EXISTE ANDEN	28,02	1,00	56,05	27,02	9	N	HACER	1,00	28,02
BARRIO LA FUENTE	SECTORES CON ANDEN Y CON AFIRMADO	28,48	1,00	56,97	27,48	9	A	HACER	1,00	28,48
BARRIO LA FUENTE	ANDEN EN REGULAR CONDICION	31,37	1,00	62,74	30,37	9	R	HACER	1,00	31,37
BARRIO LA FUENTE	ANDEN EN REGULAR CONDICION	30,09	1,00	60,17	29,08	9	R	HACER	1,00	30,09
BARRIO LA FUENTE	ANDEN EN REGULAR CONDICION	37,82	1,00	75,64	36,82	9	R	HACER	1,00	37,82
BARRIO LA FUENTE	ANDEN EN REGULAR CONDICION	105,34	1,00	210,69	104,33	9	R	HACER	1,00	105,34
BARRIO LA FUENTE	ANDEN EN REGULAR CONDICION	30,40	1,00	60,80	29,39	9	R	HACER	1,00	30,40
LA GLORIETA" HASTA LA NORMAL FEMENINA, VÍA TUNJA-BUCARAMANGA; CARRERA 6 N° 69-2 A 69-100 Y CALLE 79 3 -15.	NO HAY ANDEN, HAY 1M HASTA EL BORDE DE LA CERCA	140,74	1,00	281,49	139,73	10	N	HACER	1,00	140,74
BARRIO LA FUENTE	ANDEN EN REGULAR CONDICION	124,65	1,20	249,29	148,13	9	R	HACER	1,20	124,65

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN DEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Oficina Central, Villavicencio - Meta Teléfono: (605) 602 36 48 Cel. 3105708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.cooficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4 de 17
Versión No.	4		

CALLE 24 ENTRE CARRERAS 7 Y 8	ANDEN EN REGULAR ESTADO	122,91	1,38	245,81	167,70	7	R	HACER	1,40	122,91
LA GLORIETA" HASTA LA NORMAL FEMENINA, VÍA TUNJA-BUCARAMANGA; CARRERA 6 N° 69-2 A 69-100 Y CALLE 79 3 -15.	ANDENES EN PESIMAS CONDICIONES	211,63	1,50	423,26	315,17	10	R	HACER	1,50	211,63
LA GLORIETA" HASTA LA NORMAL FEMENINA, VÍA TUNJA-BUCARAMANGA; CARRERA 6 N° 69-2 A 69-100 Y CALLE 79 3 -15.	EN ALGUNOS SECTORES NO HAY ANDEN, SE PODRIA PROYECTAR ANDENES DE HASTA 1.5M, SE ENCUENTRA AL LADO DEL MACIZO ROCOSO DE LA MARIA	216,52	1,50	433,04	317,81	10	N	HACER	1,50	216,52
LA GLORIETA" HASTA LA NORMAL FEMENINA, VÍA TUNJA-BUCARAMANGA; CARRERA 6 N° 69-2 A 69-100 Y CALLE 79 3 -15.	ANDEN DETERIORADO, SE PODRIA AMPLIAR	64,09	1,50	128,18	93,88	10	R	HACER	1,50	64,09
ANDENES AVENIDA UNIVERSITARIA	NO EXISTE ANDEN, ES UN LOTE VALDIO CON ESPACIO DE 1.15M HASTA EL BORDE DE LA CERCA	336,61	1,50	673,23	385,76	1	N	HACER	1,50	336,61
BARRIO SANTA INES CALLE 41 ENTR AV UNIVERSITARIA Y CARRERA 5	ANDEN EN REGULAR CONDICION	97,40	1,70	194,81	162,68	8	R	HACER	1,70	97,40
BARRIO SANTA INES CALLE 41 ENTR AV UNIVERSITARIA Y CARRERA 5	ANDEN EN REGULAR CONDICION	59,29	1,70	118,59	97,89	8	R	HACER	1,70	59,29
BARRIO SANTA INES CALLE 41 ENTR AV UNIVERSITARIA Y CARRERA 5	ANDEN EN REGULAR CONDICION	72,49	1,70	144,97	120,32	8	R	HACER	1,70	72,49

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle Centro, Villavicencio - Meta - Teléfono: (601) 567 3046 Cel. 3103708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.cooficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5 de 17
Versión No.	4		

BARRIO SANTA INES CALLE 41 ENTR AV UNIVERSITA RIA Y CARRERA 5	ANDEN EN REGULAR CONDICION	97,07	1,70	194,14	162,11	8	R	HACER	1,70	97,07
BARRIO SANTA INES CALLE 41 ENTR AV UNIVERSITA RIA Y CARRERA 5	ANDEN EN REGULAR CONDICION	96,31	1,70	192,61	160,81	8	R	HACER	1,70	96,31
CALLE 41 ENTRE LA CARRERA 6 (AVENIDA NORTE) Y LA CARRERA 5 EN AMBOS SENTIDOS DEL BARRIO SANTA INÉS DE TUNJA	ANDEN EN MALAS CONDICIONES, SE PODRIA AUMENTAR LA SECCION	38,90	1,80	77,80	66,76	2	R	HACER	1,85	38,90
BARRIO PORTAL DE ORIENTE AL BARRIO LOS PATRIOTAS, REMANSO LOS PATRIOTAS	ANDEN EN BUEN ESTADO, CONSTRUCCI ON RECIENTE, ANCHO DE LA CALLE 6M DESTAPADA SE DEBE REVISAR LA PARTE DE LA VIA YA QUE EL ALCANCE NO PERMITIRIA INTERVENIR EN LA VIA	78,39	1,85	156,78	137,85	4	A	HACER	1,85	16,00
LA GLORIETA" HASTA LA NORMAL FEMENINA, VIA TUNJA- BUCARAMAN GA, CARRERA 6 N° 69-2 A 69- 100 Y CALLE 79 3 -15.	NO EXISTE ANDEN, SE PODRIA PROYECTAR ANDEN DE 1.85M	362,91	1,85	725,83	667,94	10	N	HACER	1,85	362,91

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 100 Centro, Villavieja - Neiva - Teléfono: 6087 16087 Cel: 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.cooficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6 de 17
Versión No.	4		

BARRIO PORTAL DE ORIENTE AL BARRIO LOS PATRIOTAS, REMANSO LOS PATRIOTAS	ANDEN EN BUEN ESTADO, CONSTRUCCION RECIENTE, ANCHO DE LA CALLE 6M DESTAPADA SE DEBE REVISAR LA PARTE DE LA VIA YA QUE EL ALCANCE NO PERMITIRIA INTERVENIR EN LA VIA	78,51	2,00	157,02	153,00	4	A	HACER	2,00	8,00
ANDENES VIA VIADUCTO Y GLORIETA DEL GOBERNADOR	NO EXISTE ANDEN, SE PODRIA PROYECTAR UN ANDEN DE 2M	408,75	2,00	817,50	813,48	3	N	HACER	2,00	408,75
ANDENES VIA VIADUCTO Y GLORIETA DEL GOBERNADOR	NO EXISTE ANDEN, SE PODRIA PROYECTAR UN ANDEN DE 2M	211,42	2,00	422,84	418,82	3	N	HACER	2,00	211,42
ANDENES VIA VIADUCTO Y GLORIETA DEL GOBERNADOR	NO EXISTE ANDEN, SE PODRIA PROYECTAR UN ANDEN DE 2M	229,68	2,00	459,34	455,31	3	N	HACER	2,00	229,68
BARRIO LA FUENTE	ANDEN EN BUEN ESTADO CON SECTOR SIN ANDEN, SE PODRIA PROYECTAR ANDEN DE 2M	116,40	2,00	232,79	228,77	9	A	HACER	2,00	116,40
LA GLORIETA" HASTA LA NORMAL FEMENINA, VÍA TUNJA-BUCARAMANGA; CARRERA 6 N° 69-2 A 69-100 Y CALLE 79 3 -15.	EXISTE ANDEN DE 1M APROXIMADO EN MALAS CONDICIONES, SE PODRIA CONTEMPLAR REHACER ANDEN DE HASTA 2M	156,45	2,00	312,91	308,89	10	R	HACER	2,00	156,45

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle Centro, Villavieja - Manizales - Teléfono: (602) 601 26 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.cooficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7 de 17
Versión No.	4		

LA GLORIETA" HASTA LA NORMAL FEMENINA, VÍA TUNJA-BUCARAMAN GA; CARRERA 6 N° 69-2 A 69-100 Y CALLE 79 3 -15.	NO HAY ANDEN, SE PODRIA PROYECTAR ANDEN DE HASTA 2M	58,83	2,00	117,66	111,21	10	N	HACER	2,00	58,83
LA GLORIETA" HASTA LA NORMAL FEMENINA, VÍA TUNJA-BUCARAMAN GA; CARRERA 6 N° 69-2 A 69-100 Y CALLE 79 3 -15.	NO HAY ANDENES, SE PODRIA PROYECTAR ANDEN DE 2M O MAS PERO SE ENCUENTRA EN ZONA DE PARADA PARA CAMIONES Y SOLO SE PODRIA REALIZAR ANDENES HASTA ANTES DEL DESVIO HACIA MOTAVITA DEBIDO A LA IRREGULARIDAD DEL TERRENO	294,83	2,00	589,65	585,64	10	N	HACER	2,00	294,83
ANDENES AVENIDA UNIVERSITARIA	NO HAY ANDEN, SE PODRIA PROYECTAR UN ANDEN DE 2M	70,95	2,00	141,89	137,87	1	N	HACER	2,00	70,95
LA GLORIETA" HASTA LA NORMAL FEMENINA, VÍA TUNJA-BUCARAMAN GA; CARRERA 6 N° 69-2 A 69-100 Y CALLE 79 3 -15.	NO HAY ANDEN EN CIERTOS SECTORES, HAY BAHIA PARA CARROS	64,20	2,00	128,40	124,38	10	N	HACER	2,00	64,20
LA GLORIETA" HASTA LA NORMAL FEMENINA, VÍA TUNJA-BUCARAMAN GA; CARRERA 6 N° 69-2 A 69-100 Y CALLE 79 3 -15.	NO HAY ANDEN EN UN SECTOR DONDE EL TERRENO NO SE ENCUENTRA NIVELADO, EN CASO DE HACER ANDEN SE TENDRIA QUE MOVER BASTANTE MATERIAL	66,70	2,00	133,39	129,37	10	N	HACER	2,00	66,70

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Avenida Centro, Villavicencio - Meta - Teléfono: (605) 600 30 48 Cel. 3105708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.cooficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8 de 17
Versión No.	4		

LA GLORIETA" HASTA LA NORMAL FEMENINA, VÍA TUNJA-BUCARAMANGA; CARRERA 6 N° 69-2 A 69-100 Y CALLE 79 3 -15.	NO HAY ANDEN, SE PODRIA PROYECTAR ANDEN DE 2.5M	275,99	2,50	551,99	683,67	10	N	HACER	2,50	275,99
CALLE 41 ENTRE LA CARRERA 6 (AVENIDA NORTE) Y LA CARRERA 5 EN AMBOS SENTIDOS DEL BARRIO SANTA INÉS DE TUNJA	ZONAS SIN ANDEN, SE PODRIA PROYECTAR ANDEN DE HASTA 2.5M	49,47	2,50	98,93	117,37	2	N	HACER	2,50	49,47
CARRERA 11 ENTRE CALLES 11 Y 13	ANDEN EN REGULAR ESTADO, SECCION IRREGULAR A LO LARGO DEL TRAMO	87,21	2,70	174,43	228,15	6	R	HACER	2,50	87,21
CARRERA 11 ENTRE CALLES 11 Y 13	ANDEN EN REGULAR ESTADO, SECCION IRREGULAR A LO LARGO DEL TRAMO	180,89	2,95	361,78	524,86	6	R	HACER	2,50	180,89
CARRERA 11 ENTRE CALLES 11 Y 13	ANDEN EN REGULAR ESTADO, SECCION IRREGULAR A LO LARGO DEL TRAMO	190,20	3,08	380,40	585,81	6	A	HACER	3,10	190,20
CARRERA 11 ENTRE CALLES 11 Y 13	ANDEN EN REGULAR ESTADO, SECCION IRREGULAR A LO LARGO DEL TRAMO	56,34	3,12	112,80	166,19	6	R	HACER	3,10	56,34
TOTAL		5119,60			9300,38					5002,69

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Preliminares	
1,01	DEMOLICIÓN DE SARDINEL EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML
1,02	DEMOLICIÓN DE PISOS Y/O ANDENES EN CONCRETO HASTA E = 12 CM.(INCLUYE CARGUE Y RETIRO CON ACARREO LIBRE HASTA 5KM.)	M2
1,03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN DE DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Oficina Central, Villavicencio - Meta - Teléfono: (605) 307 30 18 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.cooficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9 de 17
Versión No.	4		

1,04	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3
2	ESTRUCTURA DE ANDEN	
2,01	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3
2,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG
2,03	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 M., EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	ML
2,05	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 8 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 17.5 MPa. (NO INCLUYE REFUERZO).	ML
2,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2
2,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo será de **SEIS (6) MESES**, que se empezaran a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

SOCIEDAD INTERDEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carretera Villavicencio - Almorán, Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (605) 662 4648 Cel: 3105708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10 de 17
Versión No.	4		

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura

Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

ANTICIPO: La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

SOCIACIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 125 No. 100-100, Villavicencio - Meta - Colombia (605) 364-15 Cel. 3105708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 17
Versión No.	4		

directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados en los plazos y lineamientos establecidos por el Ministerio de hacienda para tal fin, en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

SOCIEDAD ASOSUPRO PARA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Oficina Central, Villavicencio - Meta - Colombia | Teléfono: (602) 662 46 48 Cel. 3100708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 17
Versión No.	4		

realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución deberá ajustarse a la normatividad técnica vigente y a los lineamientos de contratación estatal.

Se contempla la conformación de veedurías ciudadanas para el seguimiento y control social del proyecto.

La obra deberá desarrollarse considerando las condiciones climáticas del municipio, con el fin de mitigar riesgos de retrasos y afectaciones técnicas.

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización y sus modificaciones, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN DE DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 100 No. 100-100, Centro, Villavicencio - Meta, Colombia. Teléfono: (016) 361 30 48 Cel. 3109708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	13 de 17
Versión No.	4		

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de obra

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 17
Versión No.	4		

- Un (1) Ingeniero residente de obra

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra (30%) Matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías. Posgrado en Gerencia de proyectos o en Gerencia de obras.	Doce (12) años experiencia profesional certificada, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Diez (10) años como director de obra en proyectos de infraestructura vial o proyectos de espacio público, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
Residente de obra (100%) Matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.	Cuatro (4) años experiencia profesional certificada, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Tres(3) años como residente de obra en proyectos de infraestructura vial o proyectos de espacio público, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora de concreto tipo trompo
2. Vibro para concreto
3. Compactador tipo rana o rodillo

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 17
Versión No.	4		

su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la

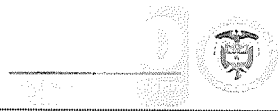
Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carretera Villavicencio - Meta, Centro, Villavicencio - Meta, Teléfono: (605) 302 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	16 de 17
Versión No.	4		

correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En caso de ser necesario el cierre de las vías a intervenir, el contratista deberá gestionar los permisos correspondientes, los cuales deberán ser concertados con el municipio y socializados con la comunidad beneficiaria del proyecto.

En cuanto a las fuentes de materiales a emplear en la ejecución de las diferentes actividades deberán cumplir con lo respectivo (título minero - licencia de explotación).

El contratista debe escoger sitios de escombrera con licencia ambiental aprobada y vigente que no perjudiquen intereses urbanos, tanto de la ciudad como de terceros. La distancia comprendida entre el sitio de obra y el sitio autorizado por la autoridad ambiental para la ubicación final del material sobrante de la excavación o de los escombros generados en la obra, se medirá de forma radial. Se autorizará el pago el cargue y retiro de sobrantes cuando el Contratista haya completado a satisfacción de la misma los trabajos indicados en este numeral, habiendo considerado la información existente en los planos del proyecto, las especificaciones técnicas, y las normas técnicas o instrucciones.

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, ASOSUPRO, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Durante el primer mes de ejecución, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos, la autoridad ambiental competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	17 de 17
Versión No.	4		

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

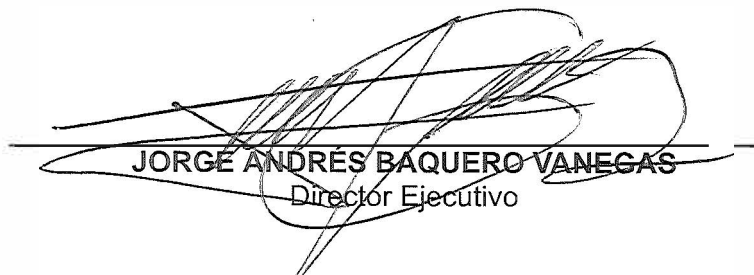
- El diseño y ejecución deberán cumplir con las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS.
- Se deberá garantizar la correcta implementación de medidas de seguridad y control de calidad durante la ejecución.
- En todo Caso para la Gestión ambiental del proyecto, debe darse cumplimiento a la legislación aplicable especialmente a lo regulado en la Ley 1682 de 2013" por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura".

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las especificaciones del proyecto como los procedimientos y normas constructivas hacen parte de los documentos adjuntos al presente proceso de licitación, por lo tanto, son de riguroso cumplimiento durante el desarrollo de las actividades contractuales.

Los documentos anexos derivados del proceso son los generados por la Empresa constructora de vivienda de Tunja " ECOVIVIENDA" y hacen parte integral del presente.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 29 días del mes de Enero de 2026.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo

Proyecto: Ivan Parrado/ CPS oficina de contratación
 Reviso: Lina Rojas/ oficina de contratación

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Oficina Central Villavicencio - Meta - Teléfono: 0805 600 48 Cel. 3103708300

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co